Expediente: **1654/24**
Carátula: **SALDAÑO ALEJANDRO MIGUEL C/ OLESZUK DANTE MIGUEL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20204227145 - MARTINEZ, RAMON ANTONIO-PERITO CALIGRAFO
90000000000 - PARAJON, ANDRES EZEQUIEL-POR DERECHO PROPIO
20400859222 - SALDAÑO, Alejandro Miguel-ACTOR
90000000000 - MARTINEZ CASTRO, SERGIO ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO
27259222864 - CASTAÑO AVILA, ANA CAROLINA-POR DERECHO PROPIO
20165407777 - OLESZUK, DANTE MIGUEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1654/24

H105025894818

JUICIO: SALDAÑO ALEJANDRO MIGUEL c/ OLESZUK DANTE MIGUEL s/ COBRO DE PESOS- Expte. N°1654/24.

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA I NOMINACION.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.

Proveyendo la presentación del perito Ramón A.Martinez:

1. Por adjuntado comprobante de pago de tasa de justicia y aceptado el cargo de perito calígrafo Ramón A. Martinez. En tal carácter, otorgo intervención de Ley. Por constituído domicilio digital N°20-20.422.714-5. Por denunciado su número de telefono personal 3865662095.

2. Hago saber al perito que el expte. principal se encuentra adjuntada la documentación acompañada por las partes, y se encuentran disponibles para su compulsa a traves del portal de SAE o la página del Poder Judicial de Tucumán.

En mérito a lo solicitado, **INTIMO** a las partes para que en el plazo de **TRES (3) DIAS** presente ante este oficina la documentación requerida.

3. Al tener en cuenta los puntos a peritar, considero que la suma solicitada como anticipo de gastos resulta excesiva. Por lo tanto, no habiendo acreditado instrumentalmente la justificación del aumento

de anticipo de gastos solicitada, en uso de las atribuciones que me confieren los Arts. 10 y 98 del CPL, fijo dicha suma en **$ 40.000 (pesos cuarenta mil)**, y hago saber a las partes que tratándose de una prueba compartida, cada una deberá abonar la mitad de los anticipos fijados.

4. Al pedido de fecha de audiencia, oportunamente.-.FGC-1654/24.

Actuación firmada en fecha 08/10/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.